



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2026-2339 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Pescados Barandica, S.A., por el que se establecen los valores definitivos de los conceptos del artículo 17 del Convenio Colectivo y se firma la tabla salarial definitiva del 2025, y la tabla salarial provisional de 2026.*

Código 39002212011996.

Visto el acuerdo suscrito con fecha 17 de marzo de 2026 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa PESCADOS BARANDICA SA, y la subsanación presentada el día 18 de marzo de 2026, por el que se establecen los valores definitivos de los conceptos del art. 17 del Convenio Colectivo y se firma la tabla salarial definitiva del año 2025 (2.9% IPC real del 2025 más un 0,5%, es decir, 3,4%) y la tabla salarial provisional de 2026; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo dispuesto en los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 19 de marzo de 2026

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla



ACTA Nº 01/2026

ACTA ACUERDO TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2025 Y PREVISIÓN 2026

En Santander a 17 de marzo del 2026 siendo las 17:00h.

Se reúne la Comisión Mixta del convenio colectivo de la empresa Pescados Barandica, S.A., para el periodo 2024-2027 (código convenio 39002212011996), de una parte, los delegados de personal del Sindicato CSIF representados por Daniel Saiz Llata con DNI 72065444 – G y M^a Jose Costas Fernández con DNI 13796884 – N, por otra el delegado de personal del Sindicato UGT Alberto Daniel Rios Barquin con DNI 13785005-R, los cuales se encuentran en compañía de la parte empresarial representada por los consejeros delegados mancomunados Fernando Barandica Ortiz con DNI 20195203 – F y Javier Alvarez Diez con DNI 13732822 – M.

ACUERDOS

Primero.

Se procede a la revisión de las Tablas Salariales para elaborar las definitivas del año 2025, que son las que se incorporan como anexo. Ambas partes acuerdan la aceptación del IPC real del 2025 más un 0.5%, es decir 3.4% (2.9% +0.5%).

Dichas Tablas se aplicarán con efectos del 1 de enero de 2025.

Asimismo, se establecen los valores definitivos de los conceptos del artículo 17, aplicables desde el 1 de enero de 2025, quedando redactados del modo siguiente:

“Artículo 17.- Dietas.

En caso de desplazamiento por razón o como consecuencia del trabajo asignado por la Empresa y que no permita retornar hasta más tarde de las 15:00 horas, el personal tendrá derecho a recibir una compensación económica por los importes que a continuación se detallan (con valor máximo), previa autorización y justificación del gasto, incluida en nómina.

IMPORTE DE LAS DIETAS DIARIAS

AÑO	MEDIA DIETA
2024	16,88€
2025	17.44€
2026	17.44€
2027	IPC 2026 + 0.50%



La empresa podrá optar por abonar al trabajador, en concepto de dietas y pernoctación, los gastos debidamente justificados.

Asimismo, no se devengarán medias dietas cuando el desplazamiento se realice a una distancia inferior a 10 Km desde el centro de trabajo.”

Segundo.

Facultar, expresamente a doña Seila Pablos García, para que proceda a efectuar los trámites necesarios, incluida la presentación telemática ante la Dirección General de Trabajo, para la inscripción, registro y publicación de los presentes acuerdos y las tablas salariales en el B.O.C.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

DANIEL SAIZ LLATA

M^a JOSE COSTAS FERNÁNDEZ

ALBERTO DANIEL RIOS BARQUIN

FERNANDO BARANDICA ORTIZ

JAVIER ALVAREZ DIEZ



ANEXO I

Tabla de salarios definitiva desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2025

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2025			
GRUPO 1 - PERSONAL TÉCNICO		SALARIO BASE MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL
	TÉCNICOS TITULADOS		
	SUPERIOR	2.170,15 €	32.552,23 €
	MEDIO	1.909,98 €	28.649,76 €
	TÉCNICOS NO TITULADOS		
	DIRECTOR COMERCIAL	2.673,60 €	40.104,05 €
	DIRECTOR DE PERSONAL	2.673,60 €	40.104,05 €
	DIRECTOR DE VENTAS	2.673,60 €	40.104,05 €
	DIRECTOR DE COMPRAS	2.673,60 €	40.104,05 €
	ENCARGADO GENERAL	2.673,60 €	40.104,05 €
	JEFE DE VENTAS	1.213,47 €	18.202,07 €
	JEFE DE ALMACEN	1.519,28 €	22.789,15 €
	JEFE DE MANTENIMIENTO	1.519,28 €	22.789,15 €
	JEFE DE CALIDAD	1.709,00 €	25.634,93 €
GRUPO 2 - PERSONAL ADMINISTRATIVO			
	JEFE ADMINISTRATIVO	2.691,73 €	40.375,94 €
	OFICIAL ADMINISTRATIVO CONTABLE	1.438,12 €	21.571,77 €
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.321,27 €	19.818,99 €
	AUX. OPERADOR DE INFORMÁTICA	1.179,76 €	17.696,44 €
GRUPO 3 - PERSONAL SUBALTERNO			
	CON TITULACIÓN ESPECÍFICA		
	CONDUCTOR LARGA DISTANCIA	1.401,23 €	21.018,38 €
	CONDUCTOR NACIONAL	1.125,71 €	16.885,58 €
	CONDUCTOR REPARTIDOR	1.125,71 €	16.885,58 €
	CONDUCTOR AUTOVENTA	1.125,71 €	16.885,58 €
	PREVENTA	1.125,71 €	16.885,58 €
	SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA		
	PERSONAL DE LIMPIEZA	1.105,06 €	16.575,90 €
GRUPO 4 - PERSONAL DE ELABORACIÓN			
	OFICIAL DE CALIDAD	1.551,00 €	23.265,00 €
	OFICIAL DE ELABORACIÓN	1.261,07 €	18.916,00 €
	AUX. DE ELABORACIÓN	1.105,06 €	16.575,90 €
GRUPO 5 - PERSONAL DE OFICIOS VARIOS			
	VIGILANTE	1.120,97 €	16.814,55 €
	OFICIAL ENCARGADO DE SECCIÓN	1.213,47 €	18.202,07 €
	AYUDANTE ESPECIALISTA	1.153,19 €	17.297,84 €
	DEPENDIENTE	1.105,06 €	16.575,90 €
	PEÓN MÁS DE 18 AÑOS	1.105,06 €	16.575,90 €



ANEXO I

Tabla provisional desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2026

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2026			
GRUPO 1 - PERSONAL TÉCNICO		SALARIO BASE	RETRIBUCIÓN
		MENSUAL	ANUAL
	TÉCNICOS TITULADOS		
	SUPERIOR	2.170,15 €	32.552,23 €
	MEDIO	1.909,98 €	28.649,76 €
	TÉCNICOS NO TITULADOS		
	DIRECTOR COMERCIAL	2.673,60 €	40.104,05 €
	DIRECTOR DE PERSONAL	2.673,60 €	40.104,05 €
	DIRECTOR DE VENTAS	2.673,60 €	40.104,05 €
	DIRECTOR DE COMPRAS	2.673,60 €	40.104,05 €
	ENCARGADO GENERAL	2.673,60 €	40.104,05 €
	JEFE DE VENTAS	1.213,47 €	18.202,07 €
	JEFE DE ALMACEN	1.519,28 €	22.789,15 €
	JEFE DE MANTENIMIENTO	1.519,28 €	22.789,15 €
	JEFE DE CALIDAD	1.709,00 €	25.634,93 €
GRUPO 2 - PERSONAL ADMINISTRATIVO			
	JEFE ADMINISTRATIVO	2.691,73 €	40.375,94 €
	OFICIAL ADMINISTRATIVO CONTABLE	1.438,12 €	21.571,77 €
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.321,27 €	19.818,99 €
	AUX. OPERADOR DE INFORMÁTICA	1.179,76 €	17.696,44 €
GRUPO 3 - PERSONAL SUBALTERNO			
	CON TITULACIÓN ESPECÍFICA		
	CONDUCTOR LARGA DISTANCIA	1.401,23 €	21.018,38 €
	CONDUCTOR NACIONAL	1.139,60 €	17.094,00 €
	CONDUCTOR REPARTIDOR	1.139,60 €	17.094,00 €
	CONDUCTOR AUTOVENTA	1.139,60 €	17.094,00 €
	PREVENTA	1.139,60 €	17.094,00 €
	SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA		
	PERSONAL DE LIMPIEZA	1.139,60 €	17.094,00 €
GRUPO 4 - PERSONAL DE ELABORACIÓN			
	OFICIAL DE CALIDAD	1.551,00 €	23.265,00 €
	OFICIAL DE ELABORACIÓN	1.261,07 €	18.916,00 €
	AUX. DE ELABORACIÓN	1.139,60 €	17.094,00 €
GRUPO 5 - PERSONAL DE OFICIOS VARIOS			
	VIGILANTE	1.139,60 €	17.094,00 €
	OFICIAL ENCARGADO DE SECCIÓN	1.213,47 €	18.202,07 €
	AYUDANTE ESPECIALISTA	1.153,19 €	17.297,84 €
	DEPENDIENTE	1.139,60 €	17.094,00 €
	PEÓN MÁS DE 18 AÑOS	1.139,60 €	17.094,00 €